

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Fondo Solidario de Crédito Universitario

Última actualización: 27 marzo, 2024

Descripción

Permite financiar total o parcialmente el arancel de referencia anual de una carrera de una universidad del Consejo de Rectores, a los y las estudiantes:

- **Pertencientes al 60% de la población de menores ingresos del país:** 100% del arancel de referencia.
- **Que se encuentran sobre el 60% y hasta el 80% de la población de menores ingresos del país:** desde 100% hasta 50% del arancel de referencia.

El Fondo Solidario de Crédito Universitario se otorga en [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#), con una tasa de interés anual del 2%. Se comienza a pagar después de dos años de haber egresado, por una suma equivalente al 5% del total de ingresos que la persona obtuvo el año anterior.

El Fondo Solidario de Crédito Universitario es compatible con cualquier beca de arancel (excepto la [beca Bicentenario](#)) y el [Crédito con Garantía Estatal \(CAE\)](#) hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva, a excepción de las becas Vocación de Profesor y Reparación, que no pueden complementarse con este beneficio.

Postulación (segundo período): **finalizó el 22 de marzo de 2024.**

Resultados de asignación (primer período): **6 de marzo de 2024.**

Apelación (primer período): **finalizó el 21 de marzo de 2024.**

Detalles

En la mayoría de los casos el plazo máximo de devolución es de 12 años, el que se extiende a 15 años si la deuda supera las 200 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).

¿A quién está dirigido?

Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan los siguientes requisitos:

- Se matriculen en primer año el 2024 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía [Prueba de Transición 2021 o PDT de invierno](#), o [Prueba de Acceso a la Educación Superior, PAES 2023](#)) impartida por una institución de educación superior [acreditada al 31 de diciembre de 2023](#).
- Pertenecen al 80% de la población de menores ingresos del país.
- Obtuvieron al menos 475 puntos promedio en la PDT rendida en 2022 o PDT de invierno rendida en 2023, o 485 puntos o más (escala 100-1.000) en el promedio de las pruebas obligatorias (competencia lectora/compreensión lectora, y competencia matemática 1/matemática) de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).

Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los y las estudiantes que entreguen los [documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE](#), para acreditar su condición socioeconómica.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El Fondo Solidario tiene la particularidad de extender la cobertura de duración del beneficio. En algunos casos, hasta el 50% adicional a la duración formal de la carrera, previa evaluación de la institución de educación superior en que el o la estudiante se encuentre matriculado.